

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 37

21 de febrero de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	7
Villastar	10
Perales del Alfambra y Cubla.....	11
Cantavieja.....	12
Calamocha y Alcorisa.....	13
Villafranca del Campo	14
Singra	15
Montalbán.....	16
Torre de las Arcas	18
Tornos	19
No Oficial	
Comunidad de Regantes de Libros.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 76.439

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2017-S-652

Sarah Formento ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: SARAH FORMENTO

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE CENTRO DE FISIOTERAPIA EN EL MEDIO NATURAL Y ALOJAMIENTO "HOSTAL"

Término Municipal del Vertido: MAS DE LAS MATAS (TERUEL)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2017.- El Comisario de Aguas Antonio Coch Flotats

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 76.628

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia nº 399/18, de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se aprobó el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TODO TERRENO PICK UP EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON ENAJENACIÓN DE OTRO", conteniendo el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, así como el Pliego Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, quedando expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada y varios criterios de adjudicación durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

Localidad y Código Postal: Teruel – 44071

Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1531)

Fax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dpteruel.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

d) Número de expediente: 3/2018CONTRA

2.- Objeto del contrato.

Tipo: Suministros

Descripción: "SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TODO TERRENO PICK UP EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON ENAJENACIÓN DE OTRO"

Plazo de máximo de entrega: 5 meses

CPV (Referencia de Nomenclatura): 34113200-4 (Vehículos Todo Terreno)

- 3.- Tramitación y Procedimiento.
- a) Tramitación: Simplificada
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica: No
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios
- 4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
28.925,62 Euros
- 5.- Garantías exigidas:
Definitiva: 5% del Presupuesto de Licitación (IVA excluido)
- 6.- Requisitos específicos del contratista:
Descritos en la condición jurídica 10ª del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.
- 7.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
 - b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la "Documentación Administrativa" que se indica en el apartado 5.2 (sobre A) y la "Proposición Económica y Criterios cuantificables de forma automática" que se indica en el apartado 5.3 (sobre B).
- a) Lugar de presentación:
- 1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)
 - 2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7-3ª planta
 - 3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071
 - 4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es
- b) Admisión de variantes: No procede
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses
- 8.- Apertura de ofertas
Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.
Dirección: Plaza de San Juan, 7
Localidad y código postal: Teruel - 44071
Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo de presentación.
Hora: 12 horas.
- 9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.
Teruel, 16 de febrero de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal., D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 76.639

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia nº 395/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se aprobó el expediente de contratación de la obra de "MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-1332 DE ESTERCUEL AL CONVENTO DEL OLIVAR (TERUEL)", conteniendo el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, así como el Pliego Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, quedando expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada y único criterio de adjudicación (precio), durante el plazo de VEINTISEIS días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).
- c) Obtención de documentación e información:
Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)
Domicilio: Plaza de San Juan, nº7
Localidad y Código Postal: Teruel – 44071
Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1531)
Fax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es
Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.dpteruel.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

d) Número de expediente: 97/2017CONTRA

2.- Objeto del contrato.

Tipo: Obras

Descripción: "MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-1332 DE ESTERCUEL AL CONVENTO DEL OLIVAR (TERUEL)"

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltados

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Simplificada

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: único Criterio (precio)

4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):

206.611,57 Euros

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del Importe de Adjudicación (I.V.A. No incluido)

6.- Requisitos específicos del contratista:

Descritos en la condición jurídica 10ª del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la "Documentación Administrativa" que se indica en el apartado 5.2 (sobre A) y la "Proposición Económica" que se indica en el apartado 5.3 (sobre B).

a) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7-3ª planta

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071

4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es

b) Admisión de variantes: No procede

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8.- Apertura de ofertas

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7

Localidad y código postal: Teruel - 44071

Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

Teruel, 16 de febrero de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACC-TAL., D. Miguel Ángel Abad Melendez.

Núm. 76.640

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia nº 394/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se aprobó el expediente de contratación de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-3005 DE LA A-231 A LA PORTELLADA (TERUEL)", conteniendo el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, así como el Pliego Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, quedando expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y

Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada y único criterio de adjudicación (precio), durante el plazo de VEINTISEIS días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

Localidad y Código Postal: Teruel – 44071

Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1531)

Fax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dpteruel.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

d) Número de expediente: 98/2017CONTRA

2.- Objeto del contrato.

Tipo: Obras

Descripción: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-3005 DE LA A-231 A LA PORTELLADA (TERUEL)"

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltados

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Simplificada

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: único Criterio (precio)

4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):

190.082,65 Euros

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del Importe de Adjudicación (I.V.A. No incluido)

6.- Requisitos específicos del contratista:

Descritos en la condición jurídica 10ª del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la "Documentación Administrativa" que se indica en el apartado 5.2 (sobre A) y la "Proposición Económica" que se indica en el apartado 5.3 (sobre B).

a) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7-3ª planta

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071

4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es

b) Admisión de variantes: No procede

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8.- Apertura de ofertas

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7

Localidad y código postal: Teruel - 44071

Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

Teruel, 16 de febrero de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.

Núm. 76.641

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia nº 393/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se aprobó el expediente de contratación de la obra de "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE MOSQUERUELA A CANTAVIEJA (TERUEL)", conteniendo el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, así como el Pliego Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, quedando expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada y único criterio de adjudicación (precio), durante el plazo de VEINTISEIS días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

Localidad y Código Postal: Teruel – 44071

Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1531)

Fax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dpteruel.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

d) Número de expediente: 99/2017CONTRA

2.- Objeto del contrato.

Tipo: Obras

Descripción: "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE MOSQUERUELA A CANTAVIEJA (TERUEL)"

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltados

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Simplificada

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: único Criterio (precio)

4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):

181.818,18 Euros

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del Importe de Adjudicación (I.V.A. No incluido)

6.- Requisitos específicos del contratista:

Descritos en la condición jurídica 10ª del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la "Documentación Administrativa" que se indica en el apartado 5.2 (sobre A) y la "Proposición Económica" que se indica en el apartado 5.3 (sobre B).

a) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7-3ª planta

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071

4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es

b) Admisión de variantes: No procede

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8.- Apertura de ofertas

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7

Localidad y código postal: Teruel - 44071

Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

Teruel, 16 de febrero de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.

Núm. 76.555

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, aprobó la modificación del precio público número 12, por el uso y aprovechamiento de la Estación de Autobuses y del precio público número 13 por utilización del aparcamiento subterráneo de la Estación de Autobuses, para su general conocimiento y en particular para los interesados usuarios o demandantes de los respectivos servicios:

VII.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS NÚMEROS 12 Y 13, DEBIDO A LA REVISIÓN ORDINARIA DE TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, ASÍ COMO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE. EXPEDIENTE n.º 2.003/2017.

PRECIO PUBLICO N.º 12, POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES:

CUARTA.- CUANTIA.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

Por entrada o salida de autobús al iniciar o finalizar el viaje y escala en tránsito	0,37 Euros
--	------------

TARIFA SEGUNDA

2.1	Por alquiler mensual de taquilla de despacho de billetes	73,53 Euros
2.2	Por alquiler mensual de taquilla doble	147,04 Euros

TARIFA TERCERA:

Por cada billete a cargo del viajero que salga o rinda viaje:

3.1	Para líneas o trayectos de menos de 50 Km.	0,12 Euros
3.2	Para líneas o trayectos de 50 a 100 Km.	0,24 Euros
3.3	Para líneas de más de 100 Km.	0,30 Euros

TARIFA CUARTA:

Por estacionamiento o aparcamiento de autobuses:

4.1	Autobuses de línea regular desde las 6 horas a las 22 horas, por cada hora o fracción	0,67 Euros
4.2	Autobuses de línea regular desde las 22 horas a las 8 horas	2,58 Euros
4.3	Autobuses discrecionales, desde las 22 horas a las 8 horas	3,69 Euros

TARIFA QUINTA:

Por depósitos de equipajes y encargos en consigna:

5.1	Por cada bulto de hasta 50 Kg. El primer día o fracción.	0,75 Euros
5.2	Por cada bulto de hasta 50 Kg. A partir del segundo día y siguientes por cada día o fracción.	0,55 Euros

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

PRECIO PUBLICO N.º 13, POR UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
1.1 Rotación Vehículos – por cada minuto	0,01422Euros	0,01422 Euros
1.2 Máximo importe diario	12,44 Euros	12,44 Euros

TARIFA SEGUNDA

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	78,07 Euros	24,70 Euros
2.2 Abono mensual de 15 a 9 horas (Incluido día entero en sábados, domingos y festivos)	34,45 Euros	9,83 Euros

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

Tercero.- Proceder a su publicación, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 9 de febrero de 2018.- LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 76.591

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Con fecha 12 de febrero de 2018, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, ha dictado del Decreto núm. 366/2018, por el que se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Examinado el expediente administrativo n.º 1110/2018, instruido en relación con creación y puesta en funcionamiento de la sede electrónica, del que resulta:

I.- En el proceso de implantación de la Administración Electrónica constituye uno de los pilares fundamentales, la puesta en servicio de la sede electrónica, de manera tal que es intención del Ayuntamiento de Teruel no demorar esta actuación.

II.- El concepto de “sede electrónica” fue creado ya por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, quedando justificada su aparición por la “necesidad de definir claramente la “sede” administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad”.

El artículo 10.1 de la citada Ley contenía la definición de este concepto, que prácticamente se reproduce en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que la sede electrónica se define como “aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública en el ejercicio de sus competencias”.

De acuerdo con el apartado segundo de este mismo artículo “el establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad de su titular respecto de la integridad, veracidad, y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma”.

De esta manera la sede electrónica se convierte en uno de los pilares fundamentales del funcionamiento electrónico de la Administración, en tanto en cuanto se convierte en la extensión virtual de las oficinas de atención al ciudadano e integra los servicios electrónicos a los que éste puede acceder, eliminando en ocasiones los inconvenientes propios de las relaciones presenciales, como por ejemplo, las limitaciones horarias. Se trata en definitiva de un punto electrónico de acceso a aquellos servicios de la Administración que requieran la identificación y o autenticación por parte de los ciudadanos.

III.- Para la puesta en funcionamiento de la sede electrónica se precisa identificar el titular de la sede así como los órganos encargados de su gestión y determinar las condiciones de creación de la sede de acuerdo con los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad

IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, “Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad

e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas”.

V.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, “las sedes electrónicas utilizarán para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente”.

También se refiere a esta cuestión el apartado 3 del citado precepto cuando establece que “en todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede” y el apartado 4 al advertir que “las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias”.

Por su parte el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, dispone que “la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivos seguros o medio equivalente.”

Pues bien el certificado de sede es el sistema que garantiza su identificación, y como tal, proporciona una canal de comunicación confidencial y seguro para que el ciudadano pueda relacionarse con la Administración titular de la mismas. Es decir, garantiza que el ciudadano se encuentra realmente en un sitio de la Administración y que nadie ha realizado una suplantación de páginas.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la creación y régimen jurídico regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel es <https://sede.teruel.es/>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio de sus competencias. A través de la sede, los ciudadanos acceden a la información, los servicios y trámites electrónicos del Ayuntamiento de Teruel a través de redes de telecomunicaciones seguras.

Tercero.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel es la Administración Municipal.

Cuarto.- Disponer que la creación y funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel queda sujeta los siguientes términos y condiciones:

1.- Se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel todas las actuaciones, procedimientos y servicios electrónicos ofrecidos por el Ayuntamiento de Teruel en ella, que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éste por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

2.- La gestión tecnológica de la sede será competencia de la Unidad de Administración Electrónica con la asistencia de la Unidad de Informática.

3.- Será responsable de la coordinación de los contenidos comunes, de los procedimientos y de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica, la Unidad de Administración Electrónica bajo la supervisión de la Secretaría General.

3.- Serán responsables del suministro y gestión de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica, los Jefes de los distintos departamentos, servicios y áreas directivas a quienes competan los mismos según la materia de que se trate.

4.- Al objeto de delimitar la responsabilidad de los contenidos y servicios, la sede establecerá los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información y el servicio al que accede corresponden a la propia sede o a un punto de acceso que no tiene carácter de sede. Los responsables de la gestión tecnológica de la sede deberán informar acerca de, si accediendo a los enlaces que la misma contenga se abandona la sede.

5.- El contenido de la sede electrónica se estructura desde un punto de vista material en información sobre la propia sede y servicios que se ofrecen a los ciudadanos en ella, ya sean de carácter personal o general.

6.- La información y los servicios incluidos en la sede cumplirán los principios de accesibilidad y usabilidad, en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento.

7.- El tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben a través de esta Sede Electrónica se ajustará a los principios y obligaciones establecidos en la normativa de aplicación en materia de protección de datos.

Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- La sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel que se crea en la presente resolución administrativa comenzará a operar en el momento en que sean resueltas las incidencias técnicas que impiden su inmediata puesta en servicio.

De forma paulatina se irán incorporando a la sede nuevos contenidos y servicios a medida que las distintas áreas funcionales del Ayuntamiento de Teruel vayan facilitando la información precisa al efecto.

En Teruel a 12 de febrero de 2018.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de Administración Electrónica, Marta Rodríguez Álvarez

Núm. 76.596

VILLASTAR

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018, en Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 17 de Enero de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 23 de Enero de 2018, y durante el plazo reglamentario de exposición al público, no se han formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva. Procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la citada norma, a la publicación del presupuesto, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS (€uros)

CAPITULO 1	Impuestos Directos	109127,48
CAPITULO 2	Impuestos Indirectos	2000
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	65280
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	176739,53
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	3487
CAPITULO 6	Enajenación Inversiones Real.	0
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	76000
CAPITULO 8	Activos Financieros	0
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	0
	TOTAL INGRESOS	432634,01

ESTADO DE GASTOS (€uros)

CAPITULO 1	Gastos de Personal	142859,81
CAPITULO 2	Gastos Bienes Corrient. y Servicios	127091,25
CAPITULO 3	Gastos Financieros	0
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	69650
CAPITULO 5	Fondo de Contingencia	0
CAPITULO 6	Inversiones Reales	93032,95
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	0
CAPITULO 8	Activos Financieros	0
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	0
	TOTAL GASTOS	432634,01

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- APROBAR LA PLANTILLA del Personal de la Corporación:

APROBAR LA PLANTILLA del Personal de la Corporación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretaria-Interventora. Grupo A1. Nivel 24. Agrupada con Cubla.

PERSONAL LABORAL. JORNADA COMPLETA.

Operario de Servicios Múltiples 1 Plaza (relevista).

Operario de Servicios Múltiples. 1 Plaza (tiempo parcial) Jubilado parcial.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL. Maestra de Educación Infantil

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL EVENTUAL. (2)

E) ADMVO A TIEMPO COMPLETO CON CARÁTER TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villastar, 13 de Febrero de 2018. El Alcalde, D. Justo Cortés García.

Núm. 76.597

VILLASTAR

Debiendo proveerse el cargo de Juez de Paz sustituto de Villastar, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial, y el art. 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. del 13/07/1985), se abre un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, todas aquellas personas que, estando interesadas en cubrir la vacante, reúnan los siguientes requisitos:

I.- Ser español, mayor de edad.

II.- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial:

Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

Estar condenado por delito doloso, a no ser que se haya obtenido rehabilitación.

Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte acto de sobreseimiento.

No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

III.- No estar incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial.

Lugar de presentación de solicitudes:

Ayuntamiento de Villastar

Plaza Cuatro Esquinas, 1

44130-Villastar (Teruel)

Tfno.: 978 680 100

Villastar, 14 de Febrero de 2018.- El Alcalde, D. Justo Cortés García.

Núm. 76.593

PERALES DEL ALFAMBRA

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 12 de febrero de 2018 el anuncio de exposición pública del expediente de regularización jurídico administrativa para el ejercicio de la actividad de Explotación ganado ovino 450 cabezas, a nombre de Ricardo Loras Gimeno en este término municipal y habiéndose detectado errores, se procede a su rectificación en los siguiente términos

Donde dice: "Ubicación: Polígono 6-Parcela 103" debe decir: "Ubicación: Polígono 103-Parcela 6".

Se suprime el siguiente párrafo del anuncio: "Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Perales del Alfambra, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel."

En Perales del Alfambra, a 14 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente: Jesús Jaime Polo Ortín.-

Núm. 76.599

CUBLA

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.018, en Sesión ordinaria del Pleno celebrada 8 de Enero de 2018, y transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público (B.O.P. nº 8, de 11 de Enero de 2018), sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 169 . 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva. Procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a la publicación del presupuesto, resumido por capítulos.

Simultáneamente quedan aprobadas definitivamente, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el mismo ejercicio, que se integra como anexo, y que son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	CONCEPTOS	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	21488,12
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45706,08
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8340
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0
VI	INVERSIONES REALES	37792,68
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	SUMA TOTAL GASTOS	113326,88

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	CONCEPTOS	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	16631
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	10470,48
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42625,40
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18600
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
VII	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	25000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	SUMA TOTAL INGRESOS	113326,88

Un puesto de funcionario denominado: Secretaria - Intervención grupo A1 Agrupada a un 15% con el Ayuntamiento de Villastar ,ocupada con carácter interino.

Un puesto de personal laboral eventual para tareas de limpieza.

Un puesto de administrativo a tiempo parcial con carácter temporal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubla 13 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, Dña Ángeles Gómez Navarro.

Núm. 76.613

CANTAVIEJA

Una vez finalizado el periodo de exposición al público de la Modificación de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Cantavieja, y puesto que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Atendiendo al mandato del art. 17.4 de la citada norma se publica la modificación y actualización aprobada de los Artículos de las Ordenanzas Fiscales del municipio cuyo Texto se transcribe a continuación:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Los tipos de gravamen aplicables en Cantavieja serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,50 %

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 0,65 %

En Cantavieja a 12 de febrero de 2018.- El Alcalde, Fdo. Ricardo Altabás Tena

Núm. 76.540

CALAMOCHA

La mercantil DALAR SOLAR, S.L.U. ha solicitado ante el Ayuntamiento de Calamocha licencia ambiental de actividad clasificada para la AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SIN COMBUSTIÓN AUXILIAR (Instalación Fotovoltaica de 720 kw "El Poyo III"), a ubicar en Suelo No Urbanizable especial con protección ecológica, ocupando una superficie inferior a 5 hectáreas, en el polígono 707, parcelas 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 485, del término municipal de Calamocha (barrio pedáneo de El Poyo del Cid), según proyecto que ha redactado el Ingeniero Industrial Don Román Simón Sánchez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calamocha, a siete de febrero de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López,

Núm. 76.637

ALCORISA

BASES QUE REGIRÁN LAS SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES DE ALCORISA EN EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):386607

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN PARA EMPRENDEDORES 2018

Extracto de la convocatoria aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de febrero de 2018 por la que se convocan subvenciones para emprendedores del año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

No haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, en los seis meses anteriores a la solicitud de la subvención. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.

Estar desempleado durante en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad. Se considerarán trabajadores desempleados, a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.

No haber sido beneficiario de estas ayudas, en los tres años inmediatamente anteriores, para emprender la misma o similar actividad. A estos efectos, se entenderá por misma o similar actividad la coincidencia en los dos dígitos que identifican las diferentes agrupaciones económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas previstas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, así como en el Centro de Obligados Tributarios.

Darse de alta o estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas.

Estar empadronado en Alcorisa.

Tener domicilio social en el municipio de Alcorisa.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alcorisa.

Tercero. Beneficiario

2.A. Personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, en el municipio de Alcorisa desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

2.B. Personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiarios en la convocatoria de subvenciones para emprendedores del ejercicio inmediatamente anterior, y que no obtuvieran el límite máximo subvencionable de 12 meses de cotización.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 100 euros al mes, con un límite máximo de doce meses de cotización, y nunca podrá ser superior al gasto efectuado por el solicitante. Estas ayudas irán destinadas al pago de las Cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social.

Para los beneficiarios de convocatorias inmediatamente anteriores que opten a las presentes ayudas, el límite subvencionable será igualmente el de doce meses de cotización, computando para ello, las mensualidades subvencionadas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior.

Quinto. Plazo y Lugar de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1). Dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de la actividad, siempre y cuando ésta se encuentre entre el día 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

5.2). Cuando el inicio de la actividad sea anterior a la publicación de esta ayuda y posterior al 1 de octubre de 2017, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5.3). Para aquellas persona que fueron beneficiarias de la convocatoria de subvenciones previa, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Oficinas del Ayuntamiento de Alcorisa sito en Plaza Los Arcos, nº 1, o por cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación

Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de:

Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (Copia de DNI o NIE, escrituras, etc.)

Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.

Informe de Vida Laboral actualizado emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración de otras ayudas recibidas para el proyecto.

Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.

Declaración jurada que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley35/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir a los efectos de acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la entidad. En el caso de que el interesado no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan.

Alcorisa, 19 de febrero de 2018.- DÑA. JULIA VICENTE LAPUENTE

Núm. 76.478

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1-1-2018, se adjudicó el CONTRATO DE ANALÍTICA, CLORACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,

lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre[1] .

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO(TERUEL))

a) Organismo: ALCALDÍA.

- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Número de expediente: 1/2018 Servicios
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción: ANALÍTICA Y CLORACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE
 - c) Lote (en su caso) NO
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50514200-3
 - e) Acuerdo marco NO
 - f) Sistema dinámico de adquisición NO
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ORDINARIO
 - b) Procedimiento: CONTRATO MENOR
- 4. Valor estimado del contrato:
- 5. Presupuesto base de licitación. Importe 3873,48 EUROS + 813,43 euros (IVA)=4686,91 euros.
- 6. Formalización del contrato: SI
 - a) Fecha de adjudicación: 1-1-2018
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1-1-2018
 - c) Contratista: SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe 3873,48 EUROS + 813,43 euros (IVA)=4686,91 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
En Villafranca del Campo, 1-2-2018.- La Alcaldesa, FDO.: YOLANDA DOMINGO ALEGRE.

Núm. 76.479

SINGRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1-1-2018, se adjudicó el CONTRATO DE ANALÍTICA, CLORACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,

lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre^[1] .

- 1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE SINGRA (TERUEL)
 - a) Organismo: ALCALDÍA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
 - c) Número de expediente: 1/2018 Servicios
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción: ANALÍTICA Y CLORACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE
 - c) Lote (en su caso) NO
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50514200-3
 - e) Acuerdo marco NO
 - f) Sistema dinámico de adquisición NO
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ORDINARIO
 - b) Procedimiento: CONTRATO MENOR
- 4. Valor estimado del contrato:
- 5. Presupuesto base de licitación. Importe 3244,80EUROS + 681,41 euros (IVA)=3.926,21 euros.
- 6. Formalización del contrato: SI
 - a) Fecha de adjudicación: 1-1-2018
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1-1-2018
 - c) Contratista: SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe 3244,80EUROS + 681,41 euros (IVA)=3926,21 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

En Singra, a 1-2-2018.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Martín Andrés.

Núm. 76.480

SINGRA

Aprobado por Acuerdo De Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11-1-2108 el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2018. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados.

Contra la resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá desde el 28-2-2018 al 30-4-2018. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 28-2-2018. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, en la cuenta que se les indicará en las notificaciones, o en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

SINGRA, 11-1-2018.- El Alcalde, Fdo.:MANUEL MARTÍN ANDRÉS.

Núm. 76.484

MONTALBÁN

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable. Anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2º SEMESTRE de 2017

Por resolución del Alcalde se somete a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua correspondiente al 2º Semestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que sin falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los cargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por "suministro de agua" (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 76.485

MONTALBÁN

Tasa por Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras. Anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 4º Trimestre de 2017

Por resolución del Alcalde se somete a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras correspondiente al 4º trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que sin falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los cargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 76.482

TORRE DE LAS ARCAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre de Las Arcas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	3.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.482,34
3	GASTOS FINANCIEROS	650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	21.201,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	79.433,62

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.360,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.322,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.201,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	79.433,62

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Torre de Las Arcas	
A) Funcionario de Carrera número de plazas, 1	Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
	SECRETARIA AGRUPADA
B) Personal Laboral Fijo número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas, 1	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
	LIMPIEZA
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plaza, 1	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas, 1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORRE DE LAS ARCAS, a 1 DE FEBRERO DE 2018.- ALCALDE-PRESIDENTE, ANA MARIA ESTEBAN TORRES.

Núm. 76.486

TORNOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE TORNOS para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	49.167,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.916,25
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	130.517,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
	Total Presupuesto	284.151,31

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.980,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.772,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.848,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	284.151,31

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE TORNOS
Personal Funcionario: Secretario-Interventor: 1, Grupo A2, Nivel 24, agrupada con los Ayuntamientos de Castejón de Tornos y Burbáguena.
Personal Laboral Fijo:
Auxiliar Administrativo: 1 agrupada con los Ayuntamientos de Castejón de Tornos y Burbáguena.
Operario de Servicios Múltiples: 1
C) Personal Laboral Eventual : Peón de la Construcción: 1 (Convenio, subvenciones etc.)
Resumen
Total Personal Funcionario: 1
Total Personal Laboral: 2
Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORNOS, a 1 de Febrero de 2018.- El Alcalde, Ricardo Rodrigo Luna.

NO OFICIAL

Núm. 76.629

COMUNIDAD DE REGANTES DE LIBROS

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LIBROS, D. DAVID DOMINGO MARTINEZ

En Libros a 12 de febrero de 2018

Por la presidencia de esta Comunidad de Regantes, se acuerda Junta Extraordinaria ante los miembros de dicha Comunidad, el día 24 de febrero, a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las seis treinta minutos en segunda, en la sede de la Comunidad de Regantes de Libros, sito en paseo del Turia nº 58 (Ayuntamiento) de Libros, citándose a todos los miembros de la Comunidad de Regantes a tal efecto, con el siguiente orden del día:

Creación de archivo de protección de datos.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, Fdo.: David Domingo Martínez

Núm. 76.630

COMUNIDAD DE REGANTES DE LIBROS

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LIBROS, D. DAVID DOMINGO MARTINEZ

En Libros a 12 de febrero de 2018

Por esta presidencia de esta Comunidad de Regantes, se acuerda Junta Ordinaria ante los miembros de dicha Comunidad, el día veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho, a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las seis y treinta minutos en segunda, en la sede de la Comunidad de Regantes de Libros, sito en paseo del Turia nº 58 (Ayuntamiento) de Libros, citándose a todos los miembros de la Comunidad de Regantes a tal efecto, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación si procede del acta del día anterior.
- Estado de cuentas año 2017.
- Presupuestos para 2018.
- Propuestas del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, Fdo.: David Domingo Martínez

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.